



# CONVENIO DE SUBVENCIÓN ERASMUS + ENTRE BENEFICIARIOS Y PARTICIPANTES / MOVILIDAD DE LAS PERSONAS

proyecto: 2023-1-ES01-KA131-HED-000120151

Educación Superior

Curso académico: 2024/2025

## PREÁMBULO

El presente Convenio (en lo sucesivo, «el Convenio») se celebra entre las partes que siguen:  
por una parte,

la Organización (en lo sucesivo, «la organización»),  
Escola d'Art i Superior de Disseny de València  
Dirección: Pintor Domingo, 20; 46001 València  
Correo electrónico: [internacional@easdvalencia.com](mailto:internacional@easdvalencia.com)  
representada a efectos de la firma del presente convenio por  
**Rosa Esteban Esteban, Directora,**

y por otra parte,

**el/la 'participante'**

\_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Curso y Especialidad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

### Cuenta bancaria donde se abonará la ayuda financiera

Titular de la cuenta bancaria: \_\_\_\_\_

Nombre del banco: \_\_\_\_\_

Número de cuenta / Código IBAN: \_\_\_\_\_

Las partes mencionadas anteriormente han convenido en celebrar el Convenio.

El Convenio consta de:

- Condiciones
- Anexo 1:
- Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de estudiantes para estudios
- Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de estudiantes para prácticas
- Anexo 2:
- Carta del Estudiante Erasmus

[Lo dispuesto en las Condiciones prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.]



El importe total incluirá:

- Importe base del apoyo individual para la movilidad física de larga duración
- Importe base del apoyo individual para la movilidad física de corta duración
- Ayuda adicional para estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movilizaciones de larga duración
- Ayuda adicional para estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movilizaciones de corta duración
- Ayuda adicional para estudiantes en actividades de prácticas
- Ayuda adicional para viaje ecológico
- Apoyo para viaje (estándar o ecológico)
- Días de viaje (días de apoyo individual adicional)
- Costes excepcionales por gastos de viaje onerosos (basados en costes reales)
- Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)

El participante recibirá:

- Una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE
- Una beca cero
- Una ayuda financiera parcial de fondos Erasmus+ de la UE para una parte de la duración física de la actividad

## CONDICIONES

### cláusula 1 – objeto del convenio

El presente Convenio establece los derechos, las obligaciones y las condiciones aplicables a la subvención que se conceda para la ejecución de una actividad de movilidad en el marco del programa Erasmus+.

La organización proporcionará apoyo al participante para realizar la actividad de movilidad.

El participante acepta la ayuda financiera o la provisión de servicios especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el **Anexo 1**.

Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

### cláusula 2 – entrada en vigor y duración de la movilidad

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.

2.2 El periodo de movilidad comenzará el [ ] y finalizará el [ ].

2.3 El periodo cubierto por este convenio incluye:

un periodo de movilidad física entre el [ ] y el [ ], igual a [ ] días de movilidad y [ ] días de viaje financiados.

2.4 El Certificado de estancia (o una declaración adjunta a estos documentos) deberá indicar las fechas confirmadas del inicio y la finalización de la duración del periodo de movilidad.

### cláusula 3 – ayuda financiera

3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+ [versión 2023].



3.2 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE por [ ] días. [El número de días indicado será igual a la duración del periodo físico de movilidad más días de viaje, si procede; si el participante no recibiera ayuda financiera en una parte o durante todo el periodo de movilidad, se ajustará el número de días como corresponda]

3.3 El participante podrá remitir una solicitud para ampliar el periodo de movilidad, dentro de los límites establecidos en la Guía del Programa Erasmus+, de [ ] días. Si la organización acepta ampliar el periodo de movilidad, se realizará la pertinente enmienda al convenio.

**3.4 [Opción 1': Esta es la opción por defecto.**

La organización proporcionará al participante una ayuda financiera total por el periodo de movilidad y días de viaje de [ ] EUR. / [Opción para participantes con beca cero: 0]

**[Opción 2':**

La organización proporcionará al participante el apoyo necesario en forma de un pago por importe de [ ] EUR y en forma de provisión directa por [viaje/estancia]. La organización se asegurará de que la provisión directa de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos. ]

3.5 La contribución a los gastos incurridos en relación con necesidades del viaje o de inclusión [seleccione lo que proceda: apoyo a la inclusión, costes excepcionales por gastos de viaje onerosos, apoyo de viaje, ayuda adicional para viaje ecológico, ayuda adicional para menos oportunidades], se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.

3.6 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

3.7 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.6, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por prácticas o actividades docentes, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo 1.

**cláusula 4 – modalidades de Pago**

**[Opción en caso de que en la cláusula 3.4 se haya seleccionado la opción 1 o la opción 3**

**4.1 [Opción para movilidad saliente**

Se realizará un pago al participante no más tarde de (lo que suceda en primer lugar):

- Los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes.
- [El beneficiario seleccionará una opción: La fecha de inicio de la movilidad / [esta opción no procede en el caso de participantes que reciban la ayuda adicional para menos oportunidades o el apoyo a la inclusión:] Tras la recepción de la confirmación de la llegada.]

**[Opción para movilidad entrante**

El participante recibirá el apoyo individual y de viaje, si procede, en tiempo y forma después de su llegada.]

Este pago representará el 70% (el 100% en el caso de movilidad de personal) del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la organización beneficiaria, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.

**[Opción si el pago indicado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% de la ayuda financiera**

4.2 El envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La organización dispondrá de [Opción para movilidad saliente: 45] [Opción para movilidad entrante: 20] días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.]

1 Nota SEPIE: Opción por defecto para movilidades de estudiantes en proyectos KA131-HED.

2 Nota SEPIE: en movilidades de estudiantes de proyectos KA131-HED, esta opción solo podría ser utilizada en los siguientes casos: estudiantes de Canarias / estudiantes con menos oportunidades en movilidades de corta duración / estudiantes en movilidades hacia terceros países no asociados al programa de las regiones 1-12



#### **cláusula 5 – RECuperaciones**

5.1 La ayuda financiera, en todo o en parte, será recuperada por la organización de envío si el participante incumpliera las condiciones del convenio. Si el participante rescinde el convenio antes de su finalización, deberá proceder a la devolución del importe de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío. En este último caso, el beneficiario deberá informar a la Agencia Nacional para su aceptación.

#### **cláusula 6– Seguro**

6.1 La organización deberá asegurarse de que el participante dispone de una cobertura de seguro adecuada, bien contratando ella misma dicha cobertura, bien acordando con la organización de acogida que esta la contrate, o bien proporcionando al participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta. [En el caso de que se identifique a la organización de acogida como la parte responsable en la cláusula 6.3, se anejará a este convenio un documento específico en el que se definan las condiciones del seguro y se incluya el consentimiento de dicha organización.]

6.2 El seguro incluirá al menos la cobertura de seguro médico [obligatorio en prácticas y opcional en el resto de movilidades: , una cobertura de seguro de responsabilidad civil y una cobertura de seguro de accidentes]. [Explicación: en el caso de movilidades intraeuropeas, el seguro médico nacional del participante incluirá una cobertura básica durante su estancia en otro país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. Sin embargo, esta cobertura puede no ser suficiente en todas las situaciones, por ejemplo, en caso de repatriación o de intervención médica específica o para movilidades internacionales. Por ello, se podría necesitar un seguro privado complementario. Los seguros de responsabilidad civil y de accidentes cubren daños causados por el participante o al participante durante su estancia en el extranjero. Existen mecanismos diferentes con relación a estos seguros en los distintos países, por lo que los participantes corren el riesgo de estar excluidos si solo disponen de cobertura básica, por ejemplo, si no se les considera como empleados o formalmente matriculados en su organización de acogida. Además de todo lo anterior, también se recomienda un seguro que cubra la pérdida o el robo de documentación, billetes de viaje y equipaje.]

Compañía de seguros ERGO; Número de póliza: 07690000781

6.3 La parte responsable de contratar el seguro es [la organización de envío o el participante o la organización de acogida] [En caso de que haya seguros separados, las partes responsables podrán ser diferentes, con lo que se indicarán aquí según sus respectivas responsabilidades].

#### **cláusula 7 – nivel lingüístico y apoyo lingüístico en línea (ols)**

7.1 El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en el idioma de su movilidad (si estuviera disponible) antes de la movilidad y seguir cursos disponibles en la plataforma OLS.

##### **[Opción en caso de que no se incluya en el acuerdo de aprendizaje**

7.2 El nivel de competencia lingüística en [especificar la lengua principal de instrucción / trabajo] que el participante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su movilidad es:

A1\_ A2\_ B1\_ B2\_ C1\_ C2\_ .]

#### **cláusula 8 – informe final del Participante**

8.1 El participante deberá cumplimentar y enviar el informe final sobre su experiencia de movilidad (a través de la herramienta en línea EU Survey) en los [Opción para movilidad entrante de estudiantes de larga duración: 10 / Opción para el resto de movilidades: 30] días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La organización podrá requerir a los participantes que no cumplieren y envíen el informe final en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

##### **[Opción para movilidades de estudiantes para estudios.**

8.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.]



#### **cláusula 9 – ética y valores**

9.1 Ética: La acción deberá realizarse en consonancia con los valores éticos más elevados y de conformidad con el Derecho nacional, internacional y de la UE aplicable en materia de principios éticos.

9.2 Valores: El participante deberá comprometerse a garantizar el respeto de los valores fundamentales de la UE (como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías).

9.3 Si el participante incumple alguna de sus obligaciones en virtud de la presente cláusula, podrá reducirse el importe de la subvención.

#### **cláusula 10 – protección de datos**

10.1 La organización beneficiaria proporcionará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movilidades de Erasmus+:

<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>

10.2 Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE (Tribunal de Cuentas u Oficina Europea de Lucha contra el Fraude OLAF).

10.3 El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la organización de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

#### **cláusula 11– Rescisión del convenio**

11.1 En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la organización tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

11.2 En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto.

#### **cláusula 12 – Controles y auditorías**

12.1 Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

#### **cláusula 13 – responsabilidad**

13.1 Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.



13.2 La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

**cláusula 14 – legislación aplicable y tribunales competentes**

14.1 El convenio se regirá por la legislación española.

14.2 Los tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la organización y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

**FIRMAS**

Por el participante

\_\_\_\_\_

Por la organización

**Rosa Esteban Esteban; Directora**

Hecho en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.

en Valencia, a \_\_\_\_\_



## Anexo 1

### 2023-1-ES01-KA131-HED-000120151

- OAcuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de estudiantes para estudios
- OAcuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad de estudiantes para prácticas
- OAcuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para docencia
- OAcuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para formación